



Dividir la sociedad creando al efecto una nueva sociedad de nombre Inversiones Terra II S.A. Asimismo, se disminuye capital de Inversiones Terra S.A. en el monto que se asigna como capital a la nueva sociedad, ello sin perjuicio de las otras cuentas de patrimonio que se asignan a dicha sociedad. En consecuencia, accionistas reemplazan artículo cuarto estatuto social por el que sigue: "Artículo Cuarto: El capital de la sociedad es la suma de 111.833.650 pesos, dividido en 1.000 acciones nominativas, de una misma serie, íntegramente pagado y suscrito con anterioridad a esta fecha según se señala en las disposiciones transitorias." Capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Otras estipulaciones en escritura extractada. Estatuto de sociedad que se crea a consecuencia de la división es objeto de extracto separado. Santiago, 30 de octubre de 2009.

**EXTRACTO**

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño Nº 154, certifica: Hoy ante mí, se redujo a escritura pública Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Inversiones Terra S.A.** de fecha 29 de octubre de 2009 en la cual se acordó dividir la sociedad creando al efecto una nueva sociedad de nombre Inversiones Terra II S.A. Fruto de dicha división Vicente Inversiones Limitada, Sociedad de Inversiones y Asesorías Santa Ana S.A., Ovalle y Compañía e Inversiones Pruzzo y Harasic Limitada, todos domiciliados para estos efectos en Avenida El Cónдор 550, oficina 402, Huechuraba, constituyeron sociedad anónima cerrada: Razón social: Inversiones Terra II S.A. Objeto: El objeto de la Sociedad será: a) La inversión en toda clase de negocios mineros y en proyectos e inversiones asociados, por cuenta propia o de terceros y administrar dichas inversiones y percibir sus frutos o rentas; b) La inversión en toda clase de bienes muebles cor-

porales, administrar dichas inversiones y percibir sus frutos o rentas; c) Participar en otras empresas o sociedades, cualesquiera sea su naturaleza o giro, en calidad de socio o accionista; y d) En general, llevar a cabo todos los actos y contratos que los socios estimen convenientes o necesarios para la realización del objeto social y las demás actividades que los socios acuerden. Domicilio: Ciudad de Santiago, pudiendo establecer oficinas, agencias o sucursales en otras ciudades del país o en el extranjero. Duración: Indefinida. Capital: \$24.548.850, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie, de igual valor y sin valor nominal, totalmente suscritas y pagadas tal y como se da cuenta en las disposiciones transitorias. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 de octubre de 2009.

**EXTRACTO**

Iván Tamargo Barros, abogado, Notario Santiago, Titular 51ª Notaría, Av. 11 de Septiembre 2635, Providencia, Santiago, certifica: Con fecha hoy, ante mí, celebraron y redujeron a escritura pública Acta Segunda Junta Extraordinaria Accionistas **Inversiones y Asesorías Sierra Hermosa S.A.**, Jorge Pérez Martínez y Alberto Lira Chadwick, 100% acciones y acordaron: Aumentar capital social de \$100.000 a \$64.523.506 con emisión de 99.000 acciones, suscritas y pagadas por Crecer Factoring S.A. con aporte inmuebles a valor tributario. Por tanto, se modifica Artículo Quinto y Artículo Primero Transitorio de Estatutos por siguientes: Artículo Quinto: El Capital de la sociedad es de \$64.523.506, dividido en 100.000 acciones sin valor nominal, que se suscribe y se paga en la forma, plazo y condiciones establecidas en los artículos transitorios de los presentes estatutos. No obstante, el capital y el valor de las acciones se entenderán modificados de pleno derecho cada vez que la Junta Ordinaria de

Accionistas apruebe el balance de cada ejercicio. Artículo Primero Transitorio: El aumento de capital de la sociedad, de \$100.000 a la suma de \$64.523.506, dividido en 100.000 acciones, nominativas y sin valor nominal, se suscribe, entera y paga de la siguiente manera: a) Con el capital social inicial de \$100.000, totalmente suscrito y pagado, dividido en 1.000 acciones sin valor nominal. b) Con la emisión de 99.000 acciones por un total de \$64.423.506, suscritas y pagadas en su totalidad por la sociedad Crecer Factoring S.A., mediante el aporte a la sociedad de: a) Of. 601 Edificio calle Estado 10, Santiago, inscrita fj. 65.559 Nº 60.705 Registro Propiedad Santiago 1996, valor tributario \$31.812.552. b) Of. 602 Edificio calle Estado 10, Santiago, inscrita fj. 19.280 Nº 20.961 Registro Propiedad Santiago 1997, valor tributario \$32.610.954. Santiago, 5 octubre 2009.

**EXTRACTO**

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Titular 1ª Notaría Providencia, Avenida Providencia 1777, certifica que hoy se protocolizó bajo el Nº 70 al final del Protocolo de escrituras públicas del mes de septiembre de 2009 y anotada en el Repertorio con el Nº 2941/2009, el acta de la Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de **Miyasato de Chile S.A.**, celebrada en Lima, Perú el 7 de septiembre de 2009, en la que consta que se acordó aumentar el capital de la sociedad a \$1.135.317.600 dividido en 210.244 acciones nominativas y sin valor nominal encontrándose suscritos y pagados \$440.855.890 equivalentes a 81.640 acciones, debiendo pagarse \$694.461.710 equivalentes a 128.604 acciones dentro del plazo de 15 días, contados desde el 7 de septiembre de 2009. Santiago, 29 de septiembre de 2009.

**EXTRACTO**

María Soledad Santos Muñoz, Notario Titular 7ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1160, entepiso, certifica que el día 3 de noviembre de 2009, ante mí, se redujo a escritura pública el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Acta de La Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de **Proactiva Servicios Industriales S.A.**", celebrada el 2 de noviembre de 2009, en la que se acordó modificar el objeto social, sustituyendo, al efecto, el artículo cuarto de los estatutos, por el siguiente: "Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto: a) Recolección y transporte de carga en general en el más amplio alcance de esta actividad, en especial, basura, desperdicios, escombros, desechos, residuos sólidos, líquidos y gaseosos, sea cual fuere su clasificación, ripio y arena, tierras y tierras contaminadas, lodos, etc., mediante camiones y contenedores especiales para estos efectos y realizar las demás actividades relacionadas con estos fines, como cargar y descargar, acopiar, separar, seleccionar, reciclar desperdicios, administrar y operar centros de transferencia de residuos y rellenos sanitarios, comprar, vender y dar disposición final a desechos tratados o reciclados; b) Elaborar estudios, informes y proyectos en materia medioambiental, y supervisar, dirigir y asesorar la ejecución de dichos

proyectos, así como ejecutarlos y operarlos; c) La gestión integral de los desechos, residuos sólidos, líquidos o gaseosos, aguas y líquidos de abastecimiento, de proceso y residuales, en el seno de los procesos industriales y productivos de las industrias; d) El diseño, la investigación, el desarrollo, construcción, explotación, mantenimiento y comercialización de plantas e instalaciones de tratamiento y depuración de aguas y todo tipo de residuos líquidos, la recuperación y eliminación de estos residuos, así como la compraventa de los subproductos que se originen de dichos tratamientos, y e) La participación en actividades relacionadas con la producción, elaboración, almacenamiento, distribución, tratamiento y, en general, cualquier servicio relacionado con proveer agua potable para el consumo humano o para usos industriales, y la prestación de todo tipo de servicios relacionados con alcantarillados e implementos que sirvan para la recolección de aguas servidas o contaminadas, sea éstas de origen domiciliario, comercial, industrial, minero o de cualquier otro y su tratamiento final, y la disposición y tratamiento de los residuos que en estos procesos se generen. En lo no modificado continúan vigentes estipulaciones sociales. Santiago, 3 de noviembre de 2009. M. Soledad Santos Muñoz, Notario Público.

**EXTRACTO**

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, con oficio en esta ciudad, calle Bandera 341, oficina 857, certifico que por escritura pública otorgada hoy, ante mí, a la cual se redujo el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada con esa misma fecha, se hizo constar la división de **Rentas La Castellana S.A.**, como sigue: Uno) Se dividió la sociedad en 2 compañías: a) La propia que se divide, la cual, conservando su identidad y nombre, así como todos los activos y pasivos sociales, sin más excepción que los que se atribuyen a la nueva sociedad, continuará con el giro, operaciones y negocios actualmente en curso, rigiéndose por el mismo estatuto primitivo, excepto la modificación respecto a su capital; y b) Una nueva sociedad anónima, que se denominará **Rentas La Castellana Dos S.A.**, que se registrará por un nuevo estatuto que se extrae por separado y cuyo capital será de \$362.067, que como tal se le asigna en la división. Dos) En consecuencia, una vez efectuada la distribución del patrimonio social entre ambas compañías, el capital de **Rentas La Castellana S.A.** asciende a \$1.298.165.147, dividido en 1.298.527.214 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, como sigue: a) Eguiguren-Besomi Construcciones Limitada con 623.294.579 acciones íntegramente pagadas, parte en dinero efectivo y parte también mediante la capitalización de cuentas sociales; b) Inversiones El Coipo S.A., con 350.597.897 acciones íntegramente pagadas, parte en dinero efectivo y parte también mediante la capitalización de cuentas sociales; y c) Santa Bárbara Limitada con 324.634.738 acciones íntegramente pagadas, parte en dinero efectivo y parte también mediante la capitalización de cuentas sociales. Santiago, 8 de octubre de 2009.

**EXTRACTO**

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, con oficio en esta ciudad, calle Bandera 341, oficina 857, certifico que por escritura pública otorgada hoy, ante mí, a la cual se redujo el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de **Rentas La Castellana S.A.**, celebrada con esa misma fecha, los accionistas Eguiguren-Besomi Construcciones Limitada, del giro de su denominación, con domicilio en Santiago, Avenida Santa María 2450, comuna de Providencia; Inversiones El Coipo S.A., del giro de su denominación, con domicilio en Santiago, calle Jerez 4081, comuna de Conchalí; y Santa Bárbara Limitada, del giro de inversiones, con domicilio en Santiago, Avenida Apoquindo 4900, oficina 40, comuna de Las Condes, hicieron constar la constitución de la sociedad denominada **Rentas La Castellana Dos S.A.**, nacida de la división de **Rentas La Castellana S.A.** La nueva sociedad tendrá su domicilio en Santiago, durará indefinidamente, y su objeto es: a) la adquisición y explotación por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes raíces; b) la construcción de toda clase de edificaciones, acogidas o no a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, sus modificaciones o normas legales que la complementen; c) la adquisición de muebles, corporales e incorpales; participaciones sociales, valores mobiliarios, bonos, debentures, pagarés u otros documentos financieros o comerciales y cualesquiera otros bienes con miras a la percepción de sus frutos civiles o naturales. El capital de la sociedad es la suma de \$362.067, dividido en 1.298.527.214 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, como sigue: Eguiguren-Besomi Construcciones Limitada con 623.294.579 acciones; Inversiones El Coipo S.A., con 350.597.897 acciones, y Santa Bárbara Limitada, con 324.634.738 acciones.- Santiago, 8 de octubre de 2009.

**EXTRACTO**

María Soledad Lascar Merino, Notario Público Antofagasta, Prat 482, certifica: Por escritura hoy, ante ella, consta que Carlos Claussen Calvo, abogado, domiciliado en calle Latorre Nº 2579, of. 201, Antofagasta, redujo Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de septiembre de 2009 de sociedad "**S2 Global Mining S.A.**", en la cual la totalidad de accionistas acordaron unánimemente: a) Aumentar el capital de la sociedad, de \$10.000.000, a la suma de \$290.000.000, mediante la emisión de nuevas acciones; y, como consecuencia de ello, modificar las cláusulas 4º del Título I de los estatutos y III transitorio de los estatutos sociales, de la siguiente forma: A) Título II. Capital y acciones artículo 4º: El capital de la sociedad será la suma de \$290.710.000, dividido en 2.900.- acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma y única serie. Las acciones estarán representadas por títulos cuya forma, emisión, entrega y visación, reemplazo, canje, transferencia, transmisión y adjudicación se sujetará a las disposiciones que sobre la materia prescriben la ley de sociedades anónimas y su reglamento, y B) Artículo 3º transitorio: El capital de la socie-

GOBIERNO DE CHILE  
SUBSECRETARÍA  
DE TELECOMUNICACIONES**Consejo de Desarrollo  
de las Telecomunicaciones****MODIFICACIÓN DE LAS BASES  
LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO****Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones  
(FDT)**

Infórmese modificación de las Bases Específicas del Proyecto:

**FDT-2009-04: "Telefonía Móvil a Rutas de la Región de Antofagasta y sus Respectivos Subsidios"**, correspondiente al Programa Anual de Proyectos Subsidiados del año 2009 del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

En virtud de lo dispuesto en el inciso 4º del Artículo 6º de las Bases Específicas, modifícanse el Artículo 3º, Artículo 9º, Artículo 20º, Artículo 26º y Anexo Nº 6 "Calendario de Actividades", todos de las mismas Bases Específicas.

Las mencionadas modificaciones estarán disponibles en las Bases Específicas respectivas a partir de las 18:00 horas del día de hoy, en [www.subtel.cl](http://www.subtel.cl).

(10)